



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0084-2024-GDU-MDB

INICIO DE VIGENCIA: 13/06/2024
VENCIMIENTO DE VIGENCIA: 13/06/2027

Barranco, 13 de Junio del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-2233-2024, promovido por ROBERT SANDRO AGUILAR SAAVEDRA identificado con DNI N°10346935 para el otorgamiento de la LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD “B”(Demolición Parcial), en el inmueble ubicado en Jr. Aurelio Souza N°477 Int D-E, distrito de Barranco, departamento y Provincia de Lima, y;

CONSIDERANDO

Base Legal:

- Art. 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Art. 58.3°, 61°, 64°, del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación”.

Datos Técnicos:

LICENCIA.....LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD “B” (Demolición Parcial).....
USO.....VIVIENDA UNIFAMILIAR EN QUINTA.....
ZONIFICACION.....RDM (Residencial Densidad Media).....
ALTURA.....1 piso.....
ÁREA DE INTERVENCION:.....(Ver Cuadro de Áreas).....
VALOR DE LA OBRA:.....S/.35,778.23.....

Cuadro de Áreas:

Pisos	Existente	Demolición	ÁREA TOTAL M ²
Piso 1	69.01	69.01	0.00
TOTAL	69.01	69.01	0.00

Que, de acuerdo con la Ordenanza N° 516-MDB, las labores de construcción, remodelación y obras civiles en general a desarrollarse en el distrito, deberán ejecutarse con el siguiente horario: entre las 7:30 am y las 5:00 pm de lunes a viernes; entre las 7:30 am y la 1:00 pm, los días sábados; los días domingos y feriados no podrá ejecutarse ninguna obra.

Que, el artículo 3.1° inciso d) del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que “(...)El administrado, para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con las Licencias de Habilitación Urbana y/o de Edificación, a excepción de las obras preliminares debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - RVAT.”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD “B”(Demolición Parcial), a favor de ROBERT SANDRO AGUILAR SAAVEDRA, en el inmueble ubicado en Jr. Aurelio Souza N°477 Int D-E, distrito de Barranco, departamento y Provincia de Lima.

Arq. Javier Antonio
Allpas Cartulín

Subgerente de Obras Privadas,
Catastro y Control Urbano
V°B°



**MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO**

GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO



ARTICULO SEGUNDO.- *Se deberá cumplir con implementar las medidas de seguridad de acuerdo al Art. 18º, Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo contar con el profesional responsable de obra de acuerdo a lo dispuesto en el art. 30º del Sub-Capítulo III de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, caso contrario serán sujetos de sanción conforme a Ley.*

ARTICULO TERCERO.- *En caso de daños materiales a terceros, la responsabilidad exclusiva recaerá en la empresa constructora y/o el profesional responsable de la obra, de acuerdo al art. 54º de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.*

ARTICULO CUARTO.- *Notificar a la parte interesada la presente resolución, con arreglo a lo normado por la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.*

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Arq. Javier Antonio Allpas
Cartulín

Subgerente de Obras
Privadas, Catastro y
Control Urbano V°B°

.....
Ing. David Antonio Mendoza Saldarriaga
Gerente de Desarrollo Urbano
Firma digital